



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 7 de febrero de 2019

NÚM. 16

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre los alumnos sin plaza en los centros de Formación Profesional de Navarra al comenzar el curso escolar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre el número de alumnos que han solicitado para el curso 2018-2019 cambio de modelo lingüístico para continuar sus estudios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre la contratación de monitores responsables de las piscinas ubicadas en varios centros públicos de Educación Especial. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre la actuación de SOS Navarra en lo relativo al tiroteo de Cáseda. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre la construcción de un nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria (IESO) en la localidad de Ribaforada. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre el contrato de asistencia a menores firmado a finales de 2017 con la Fundación Ilundáin. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre las plazas actuales ofertadas de COA y expedientes de protección derivados. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre las solicitudes registradas por las empresas para la declaración de sus inversiones como de 'interés foral'. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre el transporte para personas con discapacidad psíquica. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre las familias de acogimiento. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre la sentencia del Tribunal Supremo por la que se declaran exentas las prestaciones por maternidad en el Estado. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre la contratación de un estudio de estabilidad y evaluación de la seguridad de la ladera derecha del embalse de Yesa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por don Eneko Suescun Muza. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).

- Pregunta sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por don Fernando Pagola. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por don Eduardo García. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por doña Anne Sánchez. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por doña María José Oraa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por don Patxiku Gamboa Zabalo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por don Joseba Razkin Telleria. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por doña Edurne Etxeberria Telletxea. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por doña Marian Lecumberri Navascués. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por doña Ana López-Araus Baines. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre la información remitida al Parlamento de Navarra sobre fecha de nombramiento y tiempo durante el que han realizado su labor los Asesores de los Centros de Apoyo al Profesorado (CAP). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre la información remitida al Parlamento de Navarra relativa a las plazas de Asesores de los centros de Apoyo al Profesorado (CAP). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre la información remitida al Parlamento de Navarra relativa a los Centros de Apoyo al Profesorado (CAP) durante esta legislatura. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- Pregunta sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por doña Pilar Armendáriz Carro. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- Pregunta sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por doña Eva Agos Esparza. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
- Pregunta sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por don Ion Rey Bacaicoa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre los alumnos sin plaza en los centros de Formación Profesional de Navarra al comenzar el curso escolar**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre los alumnos sin plaza en los centros de Formación Profesional de Navarra al comenzar el curso escolar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 117 de 28 de septiembre de 2018.

Pamplona, 26 de octubre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación a la pregunta escrita 9-18/PES-00191, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

1. El actual Departamento de Educación de Navarra acometió las medidas necesarias para reformar el sistema de admisión a las enseñanzas de Formación Profesional y canalizarlo a través de la herramienta informática EDUCA y, por ello, hoy es posible conocer los datos que solicita el representante de UPN. Conocer estos datos permitirá ajustar de manera más adecuada la oferta de formación profesional correspondiente a los próximos cursos a las necesidades de nuestra Comunidad: a la demanda realizada por alumnado y familias, a la demanda de los diferentes sectores profesionales, etc.

2. Tal y como se regula en la OF 54/2016, de 29 de abril, el proceso de admisión correspondiente a las enseñanzas de formación profesional finaliza con el Periodo de Adjudicación de Vacantes (PAV) que finaliza precisamente ahora. Este proceso de admisión concluye con un Proceso de Adjudicación de Vacantes que finaliza tras la

matrícula del segundo listado de personas admitidas que se ha publicado el 9 de octubre de 2018. Por tanto, se trata de un proceso vivo en el que acontecen diferentes modificaciones debidas a las preferencias y elecciones de las personas participantes y de sus familias.

Realizadas las dos observaciones precedentes se informa de lo siguiente:

- Admisión de Grado Medio: con carácter general, el alumnado que proviene de la ESO (Grupo 1 de admisión) y de los ciclos de FPB (Grupo 2 de admisión), en ambos casos, de centros de nuestra Comunidad, del curso precedente, es decir, el 2017-18, ha obtenido plaza en los centros de formación profesional de nuestra Comunidad, casi en su totalidad. Datos similares podemos destacar respecto del tercer grupo de admisión establecido en la norma, relativo a personas que acceden vía prueba de acceso o con otras titulaciones. De las 2459 personas que han participado en el proceso de admisión a ciclos de grado medio, no han obtenido plaza 65 personas provenientes de 4º ESO, 2 provenientes de FP Básica y 7 provenientes de prueba de acceso o con otras titulaciones, del curso 2017-18, matriculadas en centros de Navarra.

Los ciclos de grado medio en los que han quedado personas sin plaza son 13: Mecanizado, Actividades comerciales, Asistencia al producto gráfico interactivo, Atención a personas en situación de dependencia, Cocina y gastronomía, Conducción de actividades físico deportivas en el medio natural, Cuidados auxiliares de enfermería, Electromecánica de vehículos automóviles, Emergencias sanitarias, Farmacia y parafarmacia, Gestión administrativa, Preimpresión digital y Sistemas microinformáticos y redes.

Los centros en los que han quedado personas sin plaza en ciclos de grado medio son 12: CI en Administración, Comercio e Informática María

Ana Sanz, de Pamplona, CIP ETI, de Tudela, Escuela de Arte, de Pamplona, CPFP María Inmaculada, de Pamplona, CI Escuela de Educadores – Hezitzaile Eskola II, de Pamplona, CI Burlada FP, de Burlada, CPFP Colegio Técnico Carlos III, de Pamplona, CI Escuela Sanitaria Técnico Profesional de Navarra, ESTNA, de Pamplona, CIP Donapea IIP, de Pamplona, CIP Virgen del Camino, de Pamplona, CI Privado Cuatrovientos, de Pamplona, CI Privado Politécnico Salesianos, de Pamplona.

- Admisión de Grado Superior: con carácter general, el alumnado que proviene de Bachillerato (Grupo 1 de admisión) y de los ciclos de grado medio (Grupo 2 de admisión), en ambos casos, de centros de nuestra Comunidad, del curso precedente, es decir, el 2017-18, ha obtenido plaza en los centros de formación profesional de nuestra Comunidad, casi en su totalidad. Datos similares podemos destacar respecto del tercer grupo de admisión establecido en la norma, relativo a personas que acceden vía prueba de acceso o con otras titulaciones. De las 3041 personas que han participado en el proceso de admisión a ciclos de grado superior, no han obtenido plaza 64 personas provenientes de 2º Bachillerato, 63 provenientes de ciclos de grado medio y 3 provenientes de prueba de acceso o con otras titulaciones, del curso 2017-18, matriculadas en centros de Navarra.

Los ciclos de grado superior en los que han quedado personas sin plaza son 21: Acondicionamiento físico, Administración y finanzas, Anatomía patológica y citodiagnóstico, Automatización y robótica industrial, Automoción, Desarrollo de aplicaciones multiplataforma, Dirección de cocina, Diseño y gestión de la producción gráfica, Educación infantil, Estética integral y bienestar, Ganadería y asistencia en sanidad animal, Gestión forestal y del medio natural, Gráfica audiovisual, Higiene bucodental, Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear, Integración social, Laboratorio clínico y biomédico, Laboratorio de análisis y control de calidad, Mantenimiento electrónico, Programación de la producción en fabricación mecánica, Prótesis dentales.

Los centros en los que han quedado personas sin plaza en ciclos de grado superior son 14: CPFP Escuela Politécnica de Navarra, de Pamplona, CI Agroforestal, de Pamplona, CI San Juan-Donibane, de Pamplona, CIP Lumbier FP, de Lumbier, CI en Administración, Comercio e Informática María Ana Sanz, de Pamplona, Escuela de Arte, de Pamplona, CPFP María Inmaculada, de Pamplona, CI Escuela de Educadores

– Hezitzaile Eskola II, de Pamplona, CI Burlada FP, de Burlada, CPFP Colegio Técnico Carlos III, de Pamplona, CI Escuela Sanitaria Técnico Profesional de Navarra, ESTNA, de Pamplona, CIP Donapea IIP, de Pamplona, CI Privado Cuatrovientos, de Pamplona, CI Privado Politécnico Salesianos, de Pamplona.

- El hecho de que exista una sola persona sin plaza en formación profesional preocupa al Departamento de Educación, que ha articulado las siguientes medidas: primera, análisis de las situaciones individuales y, segunda, actuaciones de información y orientación profesional a través de los equipos de orientación de los centros docentes de secundaria y de bachillerato. Asimismo se ha ofertado el Curso de Acceso a ciclos de grado superior, dirigido a personas que han finalizado un ciclo de grado medio, con 120 plazas distribuidas en el CIP Donapea, de Pamplona y en el CIP ETI, de Tudela.

Además, y gracias al desarrollo de la aplicación informática EDUCA y al cambio normativo el proceso de admisión en las enseñanzas de formación profesional citados anteriormente, por primera vez en toda la historia del Departamento de Educación de la Administración Foral de Navarra, se cuenta con un proceso transparente y datos objetivos y fiables que permiten el análisis y la toma de decisiones para corregir errores y buscar soluciones.

Respecto al proceso de admisión a enseñanzas de formación profesional correspondiente al presente curso 2018-19 destaca una idea fundamental: en la actualidad el número de personas que no pueden estudiar enseñanzas de formación profesional es considerablemente inferior al existente en los periodos de gobiernos anteriores debido a:

1. La oferta de Formación Profesional se ha incrementado considerablemente en los tres últimos cursos, desde la última oferta realizada por el anterior ejecutivo, de cara al curso 2015-16. Han sido 12 unidades de incremento en Grado Medio y 15 unidades de incremento en Grado Superior; 27 en total. Por ello, alrededor de 600 personas más han podido acceder a ciclos de FP y de Artes Plásticas y Diseño. Por lo que se puede deducir que hay menos personas sin plaza que durante los cursos escolares previos al incremento de ciclos formativos, debido a que más grupos de grado superior y medio.

2. Muchas de las personas provenientes de ciclos de GM que pretenden cursar un ciclo de GS

siguen su formación, dentro del sistema educativo, bien en el Curso de Acceso a ciclos formativos de Grado Superior, bien en el Bachillerato ofertado en el IESNAPA Félix Urabayen.

3. La mejora en la orientación pedagógica y profesional experimentada en los dos últimos cursos está permitiendo, en general, una mejor participación en las diferentes posibilidades que ofrece nuestro sistema educativo y, en particular, que

haya menos personas sin poder estudiar formación profesional, medidas adoptadas durante los cursos recientes.

Iruñean, 2018ko urriaren 26an / En Pamplona, a 26 de octubre de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Pregunta sobre el número de alumnos que han solicitado para el curso 2018-2019 cambio de modelo lingüístico para continuar sus estudios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre el número de alumnos que han solicitado para el curso 2018-2019 cambio de modelo lingüístico para continuar sus estudios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 117 de 28 de septiembre de 2018.

Pamplona, 25 de octubre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00192, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Se adjunta la información solicitada.

Iruñean, 2018eko urriaren 25ean / En Pamplona, a 25 de octubre de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre la contratación de monitores responsables de las piscinas ubicadas en varios centros públicos de Educación Especial

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la contratación de monitores responsables de las piscinas ubicadas en varios centros públicos de Educación Especial, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 117 de 28 de septiembre de 2018.

Pamplona, 25 de octubre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00193, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

La contratación de los monitores de piscina para los centros Torre Monreal de Tudela y Andrés Muñoz Garde de Pamplona ha requerido de la previa creación de las correspondientes plazas estructurales, al no existir dichas plazas en la plantilla orgánica de la Administración. En la creación de las plazas influyen muchas circunstancias, que afectan no sólo al Departamento de Educación sino también a la Dirección General de Función Pública y a la Dirección General de Presupuestos. Una vez recabados todos los informes necesarios para la creación de las plazas, su creación fue elevada a sesión de Gobierno para su aprobación, que tuvo lugar el miércoles 3 de octubre de 2018.

Iruñean, 2018ko urriaren 25ean / En Pamplona, a 25 de octubre de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Pregunta sobre la actuación de SOS Navarra en lo relativo al tiroteo de Cáseda

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Sergio Sayas López sobre la actuación de SOS Navarra en lo relativo al tiroteo de Cáseda, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 120 de 5 de octubre de 2018.

Pamplona, 29 de octubre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en relación con la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral del

Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN) Ilmo. Sr. D. Sergio Sayas López (9-18/PES-00194):

Le remito Oficio del Director General de Interior que adjunta Informe de la Directora del Servicio de Protección Civil, ambos de 29 de octubre de 2018, donde se da respuesta a lo solicitado en su petición de información.

Es cuanto tengo el honor de trasladarle en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona/Iruña, 29 de octubre de 2018

M^a José Beaumont Aristu

Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia

Informe sobre la pregunta escrita presentada por don Sergio Sayas López, miembro del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN).

Don Sergio Sayas López, miembro del Grupo Parlamentario UPN en el Parlamento de Navarra, formula al Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra la pregunta: "¿Cuál es el detalle de la cronología exacta de las llamadas recibidas por SOS Navarra alertando del tiroteo en Cáseda, los pasos que dio SOS Navarra tras recibirlas y si dio o no aviso a la Guardia Civil de la localidad?"

Respuesta:

Con relación a la información requerida, desde el Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Interior, se informa lo siguiente:

Respecto a los hechos ocurridos en Cáseda el pasado 18 de septiembre, entre los antecedentes registrados en el Servicio de Protección Civil, consta una primera llamada que tiene entrada en el Centro de Gestión de Emergencias 112-SOS Navarra a las 18:53. Se toman los datos y siguiendo lo establecido en el correspondiente protocolo operativo, se transfiere la llamada directamente al Centro de Mando y Coordinación de Policía Foral. La cronología del incidente y las instrucciones derivadas del mismo, fueron los detallados a continuación:

- A las 18:53, Policía Foral atiende la llamada e inicia inmediatamente la movilización de los recursos policiales y comunicación del incidente al Centro Operativo de Servicios de Guardia Civil.

- Paralelamente, tienen entrada en el Centro de Gestión de Emergencias 112-SOS Navarra otras llamadas que alertan sobre el mismo incidente.

- Ante la información recibida, el Centro de Coordinación Operativa 112 - SOS Navarra moviliza los siguientes recursos sanitarios:

- 18:56 Ambulancia de Soporte Vital Avanzado de Pamplona.

- 18:56 Ambulancia de Soporte Vital Básico del Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak del Parque de Bomberos de Sangüesa.

- 18:56 Equipo médico de Sangüesa.

- 18:56 Helicóptero medicalizado.

- 18:58 Ambulancia de Soporte Vital Avanzado del Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak del Parque de Bomberos de Trinitarios.

- 19:01 Ambulancia de Soporte Vital Avanzado de Sangüesa.

En cuanto si se dio aviso o no a la Guardia Civil de la localidad, desde el Centro de Mando y Coordinación de Policía Foral, por indicación de la propia Guardia Civil, se avisa siempre a COS y, desde su centro de coordinación, se activan los recursos que ellos entienden necesarios.

En Pamplona/Iruña, a 29 de octubre de 2018

La Directora del Servicio de Protección Civil:
Isabel Anaut Peña

Pregunta sobre la construcción de un nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria (IESO) en la localidad de Ribaforada

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la construcción de un nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria (IESO) en la localidad de Ribaforada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 120 de 5 de octubre de 2018.

Pamplona, 2 de noviembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00195, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

El Departamento de Educación adjudicó, mediante la Resolución 589/2018, de 29 de agosto, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, la redacción del proyecto y dirección de las obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria Obligatoria en Ribaforada a la empresa Boa Arquitectos SLP por un importe de 96.695,01 euros IVA incluido (participación 72%) e Ingeniería Eguzkia, SL con CIF B31737802 por un importe de 37.603,62 euros IVA incluido (participación 28%), por un importe total de 134.298,63 euros, 21% IVA incluido, y con un plazo de redacción del proyecto de 60 días naturales, que finalizará el 24 de noviembre con la entrega del mismo.

En la licitación para la redacción del proyecto el Ayuntamiento de Ribaforada ha participado en las valoraciones de todas las propuestas arquitectónicas y, a tal efecto, se remitieron todas las ofertas presentadas con fecha 19 de junio de 2018. Tras la valoración por parte del Ayunta-

miento de Ribaforada, entre otros técnicos, la Mesa de Contratación elevó la propuesta de adjudicación y se formalizó el contrato ya referido anteriormente.

Inmediatamente después de la entrega del proyecto, el Departamento de Educación lo someterá a licencia municipal de obras y actividad clasificada y licitará las obras de construcción del nuevo centro.

Sobre los contactos mantenidos durante este año 2018 con la comunidad educativa de las tres localidades, la más reciente ha sido el pasado 22 de octubre, en una reunión conjunta con las Apymas de las tres localidades, las direcciones de los tres centros públicos de infantil y primaria así como con representaciones de los tres ayuntamientos, en la casa de cultura de Ribaforada, para explicar tanto el proyecto educativo de centro como el desarrollo del proyecto de construcción.

Respecto a si se ha designado una persona encargada para la dirección del nuevo centro educativo, desde el Departamento de Educación se están sondeando personas candidatas sin que todavía se haya seleccionado una en concreto. En la 9-17-PES-00222 se contestó que se liberaría a una persona para asumir la dirección de este centro, aunque aún esta circunstancia no se ha producido.

En lo relativo a los niveles que se prevé poner en marcha una vez abierto el centro educativo, está previsto ofertar 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria, tal y como, de manera general, se viene haciendo con la apertura de nuevos centros de secundaria obligatoria.

Iruñean, 2018eko urriaren 31n / Pamplona, 31 de octubre de 2018

Hezkuntza Kontseilaria/La Consejera de Educación: María Solana Arana

Pregunta sobre el contrato de asistencia a menores firmado a finales de 2017 con la Fundación Ilundáin

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Mónica Doménech Linde sobre el contrato de asistencia a menores firmado a finales de 2017 con la Fundación Ilundáin, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 120 de 5 de octubre de 2018.

Pamplona, 26 de octubre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Mónica Doménech Linde, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre el contrato de asistencia a menores firmado a finales de 2017 con la Fundación Ilundain (9-18/PES-00196), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Contrato de asistencia a menores firmado a finales de 2017 con la Fundación Ilundain.

Se adjunta archivo con el contrato suscrito con la Fundación Ilundain.

¿En cuánto se ha incrementado el precio por plaza, para cada uno de los diferentes recursos del nuevo Contrato respecto al contrato anterior?

El precio del módulo total de las plazas de acogimiento residencial básico anterior a la formalización del contrato de 2017 era de 59.368,82€ (Suma del módulo fijo 53.431,93+ el módulo variable 5.936,89).

Tras la firma del contrato de 2017 el módulo total por las plazas de acogimiento residencial básico es de 68.542,34 (Suma del módulo fijo 58.309,15 + el módulo variable 10.289,85).

Tras el nuevo contrato suscrito en 2017, el módulo total de las plazas de acogimiento residencial básico ha experimentado un aumento de 9.173,52€ por plaza.

Respecto al resto de programas gestionados por la Fundación: 1) el COA está a día de hoy en situación de enriquecimiento injusto al quedar desierto en el proceso de licitación; y 2) las 8 plazas de acogimiento residencial especializado, así como las 10 plazas de preparación para la vida autónoma, son de nueva implementación, por lo que no es posible hacer una comparativa con situaciones anteriores.

¿Se considera en ese nuevo Contrato un incremento de precio acorde al IPC anual?, o es un precio final, cerrado en el contrato sin variación durante la duración para el plazo del Contrato.

El contrato suscrito con la Fundación Ilundain está llevado a cabo al amparo de la anterior Ley Foral de 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la cual posibilitaba (como así ha venido ocurriendo en anteriores contratos), establecer cláusulas de no actualización de precios a lo largo de la vigencia del contrato. Dicha cláusula de no actualización fue introducida en 2012 (en el contexto de la crisis económica) por el anterior Gobierno. Todo lo cual, hace que dicho contrato no contemple a lo largo de su vigencia ningún tipo de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de octubre de 2018.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre las plazas actuales ofertadas de COA y expedientes de protección derivados

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Mónica Doménech Linde sobre las plazas actuales ofertadas de COA y expedientes de protección derivados, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 120 de 5 de octubre de 2018.

Pamplona, 26 de octubre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Mónica Doménech Linde, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre las plazas actuales ofertadas de COA y expedientes de protección derivados (9-18/PES-00197), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Plazas actuales ofertadas de COA, detalle por la Entidad que lo gestiona y por su ubicación

- COA de menores en conflicto: 15 plazas gestionadas por la Fundación Ilundain Haritz Berri. Ubicado en las localidades de Zolina e Ilundain (valle de Aranguren.)

- COA de menores en dificultad: 12 plazas gestionadas por la entidad Fundación Xilema. Ubicada en c/ Arcadio María Larraona nº 1, Pamplona.

Expedientes de protección derivados al COA en 2017: Entidad que lo gestiona, número de menores nacionales o nacionalizados, tiempo de estancia de cada uno de ellos, recurso al que se ha derivado cada caso.

COA de conflicto:

- Gestionado por la Fundación Ilundain.
- 145 expedientes abiertos

- 48% de origen nativo / 52 % origen extranjero

- Tiempo de estancia medio: 45 días.

- Recursos a los que se han derivado: 29 de vuelta al domicilio familiar; 64 a los recursos de acogimiento residencial de la Fundación Ilundain; 52 a los recursos de la Asociación Navarra Sin Fronteras.

COA de dificultad

- Gestionado por la Fundación Xilema.

- 90 expedientes abiertos

- 60% de origen nativo / 40% origen extranjero

- Tiempo de estancia medio: 90 días.

- Recursos a los que se han derivado: 39 a procesos de acogimiento familiar; 5 a procesos de adopción, 46 a pisos funcionales de protección gestionados por la Fundación Xilema y la Asociación Navarra Nuevo Futuro.

Expedientes de protección de menores extranjeros no acompañados derivados a los COAs en 2017. Entidad que los gestiona. Tiempo de estancia en el COA de cada uno de ellos y recursos a los que ha derivado cada caso.

A lo largo de 2017 se han abierto 21 expedientes de protección a Menores Extranjeros no Acompañados. Tras su paso por el COA de conflicto, 9 fueron derivados a la Asociación Navarra sin Fronteras y 12 a la Fundación Ilundain. En 17 de los casos el recurso finalista de derivación, ha sido el programa de preparación para la vida autónoma, los cuatro casos restantes fueron derivados a los programas de acogimiento residencial básico. El tiempo medio de estancia es de 10 meses.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de octubre de 2018.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

Pregunta sobre las solicitudes registradas por las empresas para la declaración de sus inversiones como de 'interés foral'

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las solicitudes registradas por las empresas para la declaración de sus inversiones como de 'interés foral', publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 120 de 5 de octubre de 2018.

Pamplona, 29 de octubre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria 9-18/PES-00198, formulada por don Maiorga Ramírez Erro, del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, tiene el honor de informar lo siguiente:

Según la información obrante en el Departamento de Desarrollo Económico la relación de solicitudes de declaración de interés foral recibidas desde 2010, que han sido aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Foral 15/2009, de 9 de diciembre, de medidas de simplificación administrativa para la puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales, es la siguiente:

Empresa	Proyecto	Fecha Acuerdo	Publicado en el BON
Harivenasa, S.L.	Establecimiento en Navarra de una industria para la fabricación de copos de avena	09/05/2012	28/05/2012
Alinter Alimentación, S.A.U.	Establecimiento en Navarra de una industria para la fabricación de productos líquidos alimentarios	23/05/2012	11/06/2012
Uhalrod, S.L.	Establecimiento en Navarra de una industria de fabricación de alambros de aluminio.	29/08/2012	07/09/2012
Automoción Sostenible, T+C, S.L.	Establecimiento en Navarra de una industria de refabricación de cajas de cambio automáticas	07/11/2012	19/11/2012
UVESA	Establecimiento en Navarra de una incubadora de pollos	28/12/2012	11/01/2013
Hermanos Cirauqui Díaz, S.L.	Proyecto de fabricación de hortalizas pasterizadas	26/06/2013	05/07/2013
Sarriopapel y Celulosa, S.A.	Proyecto de inversión para el aumento de capacidad y gama de papeles térmicos y metalizados (la declaración es del 9/09/2014, se amplía el plazo)	29/12/2014	13/01/2015
Envaplaster, S.A.	Proyecto de inversión para la fabricación de bandejas plásticas para la alimentación.	03/06/2015	19/06/2015
Palacio Arozteguía, S.L.	Proyecto turístico, hotelero, deportivo y residencial en Lekaroz.	03/06/2015	19/06/2015
Fundación Traperos de Emaús	Proyecto de inversión "Centro de preparación para la reutilización Traperos de Emaús" en Berriozar (la declaración es de 2013, se amplía el plazo)	03/06/2015	19/06/2015
Davalor Salud, S.L.	Proyecto empresarial que tiene por objeto el desarrollo y explotación comercial de hardware y software para exploración, diagnóstico y terapia de productos dirigidos a los problemas de funcionalidad en el ojo, no el órgano, sino en la Función Visual.	9/09/2015	18/09/2015
Sofidel Spain, S.L.U.	Proyecto de inversión "Nueva máquina de papel 2 y	21/12/2016	27/01/2017

<i>Empresa</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Fecha Acuerdo</i>	<i>Publicado en el BON</i>
Torraspapel, S.A.	Proyecto de inversión denominado "Aumento de capacidad y gama de papeles térmicos y metalizados" en Leitza.	26/07/2017	08/08/2017
Lekunberri de Corte, S.L.	Proyecto empresarial denominado "Fabricación de ejes de generadores eólicos" en Lekunberri.	26/07/2017	08/08/2017
Volkswagen Navarra, S.A.	Proyecto de inversión para la fabricación del Modelo VW216.	13/09/2017	28/09/2017
Cárnicas Galar, S.L.	Proyecto de inversión para la ampliación de industria cárnica en el Polígono Industrial La Nava.	11/10/2017	23/10/2017
Viscofan, S.A.	Proyecto de inversión para la ampliación de las instalaciones de su factoría en Cáseda.	22/11/2017	29/11/2017
Paneles Decorativos Panel Piedra, S.L.	Proyecto de inversión para la implantación en Tudela.	14/02/2018	01/03/2018
MAPSA	Plan de inversiones 2018-2020, promovido por MAPSA, S.C.L., para la ampliación de sus instalaciones en Orkoien.	14/02/2018	1/03/2018
Sunsundegui, S.A.	Proyecto de inversión para la reforma de sus instalaciones en Altsasu/Alsasua.	7/03/2018	23/03/2018
Oleofat Tradet, S.L.	Plan de inversiones promovido por Oleofat Trader, S.L. para la ampliación de sus instalaciones en Tudela.	7/03/2018	23/03/2018
Ultracongelados Virto	Plan de inversiones 2018-2019	18/04/2018	04/05/2018
Natur-All BBVV-2018, S.L.U.	Proyecto de inversión denominado Proyecto Natur-All	20/06/2018	12/07/2018
Trans Jaylo, S.A.	Inversión para la ampliación de sus instalaciones en Tudela	20/06/2018	12/07/2018
Vegetales Línea Verde Navarra, S.A.	Ampliación de sus instalaciones en Tudela	20/06/2018	12/07/2018
Exposición y Conservación de Alimentos S.A.	Fábrica en Marcilla	19/09/2018	5/10/2018
Focke Meler Gluing Solutions	Ampliación de sus instalaciones en Orkoien	26/09/2018	15/10/2018
Gelagri Ibérica S.L.	Ampliación instalaciones en Milagro	03/10/2018	22/10/2018
Suno Energía 4, S.L. y Suno Energía 5, S.L.	Instalación de dos plantas fotovoltaicas en Tudela	24/10/2018	

No han sido objeto de aprobación las solicitudes presentadas por las siguientes empresas:

<i>Empresa</i>	<i>F. solicitud</i>
SÍLICE NAVARRA S.L.	03/02/2015
MEPEF CASCANTE S.L.	02/09/2017

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 29 de octubre de 2018.

El Consejero de Desarrollo Económico:
Manuel Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre el transporte para personas con discapacidad psíquica

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por Maribel García Malo sobre el transporte para personas con discapacidad psíquica, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 123 de 15 de octubre de 2018.

Pamplona, 6 de noviembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre el transporte para personas con discapacidad psíquica que se desplazan a los Centros de Discapacidad (9-18/PES-00200), tiene el honor de informarle lo siguiente:

¿Este transporte se subvenciona por el Gobierno de Navarra? Si es así, explicar con detalle en qué consiste la ayuda y cómo solicitarla.

El servicio de transporte adaptado y asistido es una prestación garantizada para personas que acuden a un centro de día de discapacidad, siendo financiada por el Gobierno de Navarra. Se considera prestación no garantizada en la cartera de servicios sociales para las personas que acuden a un centro ocupacional.

Cuando el domicilio del usuario de atención diurna se halla en el área de servicios sociales del centro al que acude, el transporte se realiza por las entidades que gestionan los centros, tal y como se exige en los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos de gestión de centros adjudicados.

Si el domicilio del usuario se halla fuera del área de servicios sociales del centro al que acude, el servicio de transporte adaptado se presta a través del contrato de gestión del transporte adaptado que gestiona actualmente Cruz Roja.

En algunos casos en los que dicho contrato no puede dar respuesta a la necesidad de transporte del usuario, éste puede solicitar una Prestación Vinculada a Servicio para cubrir los gastos derivados del mismo, según se recoge en la Orden

Foral 210/2009 de 1 de junio por la que se regulan las Prestaciones económicas vinculadas a servicio.

Según dicha norma, para las personas usuarias que puedan utilizar el servicio de transporte regular de viajeros, la prestación vinculada máxima será la resultante de multiplicar el precio del billete del servicio de transporte regular de viajeros por el número de días de asistencia efectiva al servicio de atención diurna. Para las personas usuarias que no puedan utilizar el servicio de transporte regular de viajeros recibirán una prestación económica que, como máximo, será la resultante de multiplicar 0,20 euros por la distancia en kilómetros desde el servicio de atención diurna al domicilio de la persona usuaria por el número de días de asistencia efectiva. El acceso a esta modalidad exigirá informe favorable de la Sección correspondiente de la Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas.

El importe de la prestación se calculará en función del número de días de asistencia efectiva al recurso que corresponda, por lo que al final del ejercicio se procederá a la correspondiente regularización descontando los días de inasistencia. Y sólo se computará un viaje de ida al servicio y un viaje de regreso al domicilio al día.

La solicitud del servicio de transporte adaptado y asistido, bien sea como servicio o como prestación económica vinculada a servicio, se realizará, al igual que el resto de los servicios y prestaciones a través del Servicio Social de Base en el Programa Individualizado de Atención correspondiente a cada usuario.

¿En el caso de que implique cambio de Comunidad, ¿también se subvenciona? Ejemplo, persona con discapacidad de Cárcar que se traslada a Calahorra. En este caso hay algún convenio con las Comunidades vecinas. ¿Lo ha habido en el pasado?

En el caso de que el usuario esté acudiendo a un recurso de atención diurna de otra Comunidad Autónoma, se procede a trasladar el expediente a la Comunidad Autónoma donde está el centro, siendo ésta la competente para conceder el servicio correspondiente según la normativa que la regule.

Desde la Comunidad Foral de Navarra se ha propuesto en varias ocasiones a la Comisión

Delegada del Sistema de Atención a la Dependencia, regular la relación entre comunidades limítrofes, de forma que los usuarios puedan disfrutar de servicios propios de otras comunidades que, por proximidad son más accesibles, sin necesidad de solicitar un traslado de expediente que lleva consigo también el cambio de empadronamiento. En estos momentos, es un tema que todavía está sin resolver a nivel estatal.

Por ello, desde la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas se han iniciado contactos con algunas comunidades limítrofes

para proponer convenios particulares mientras se procede a una regulación estatal.

Con los datos obrantes en nuestro poder, no tenemos conocimiento de la existencia de convenio alguno en este sentido.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de noviembre de 2018.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

Pregunta sobre las familias de acogimiento

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Mónica Doménech Linde sobre las familias de acogimiento, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 124 de 19 de octubre de 2018.

Pamplona, 12 de noviembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Mónica Doménech Linde, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre familias de acogimiento (9-18/PES-00201), tiene el honor de informarle lo siguiente:

¿Cuántas familias nuevas han solicitado la idoneidad para acogimientos; acogimientos de urgencia y acogimientos especializados?

En relación al nº de familias que han solicitado información acerca del programa de Acogimiento Familiar, se han registrado y atendido 53 solicitudes de información durante el año 2018. Catorce de estas familias han presentado solicitud para valoración de su idoneidad.

¿Cuántas familias han pasado de una idoneidad de acogimiento a otro tipo de acogimiento?

Por ejemplo, de acogimiento temporal o permanente al especializado o al de urgencia.

Las familias, en principio suelen estar abiertas tanto al acogimiento temporal como al permanente, no siempre hay una postura cerrada. En todo caso es una cuestión que suele ser tratada entre la familia acogedora y los técnicos, en función de los menores susceptibles de un acogimiento. Incluso con familias acogedoras “temporales o permanentes” se ha llegado a constituir acogimientos de urgencia aunque no participen en el programa de forma continuada.

¿Cuántas familias nuevas han solicitado la idoneidad para adopción?

Desde enero de 2018 hasta la fecha, 31 familias han solicitado la idoneidad para adopción: 17 para nacional, y 14 para internacional.

¿Cuántas familias que tenían la idoneidad para la adopción han salido del listado por edad de los padres? Detalle del límite de edad para ser padres de adopción, y si es diferente para adopción nacional y la adopción internacional.

¿Hay un límite de edad de los cabezas de familia para solicitar o renovar la idoneidad en los acogimientos?

A lo largo del 2018 han salido del listado de adopción de menor de 2 años y con consentimiento: 5 familias, aunque siguen estando en la lista de características especiales. La diferencia límite de edad para adoptar/acoger es la misma en adopción/acogimiento nacional e internacional.

Las familias que se dirigen a adopción internacional además de la diferencia máxima de 45 años entre adoptado y adoptante (o, en su caso, para acogimiento) que marca la normativa española, deben cumplir también los requisitos de diferencia de edad que marca el país de origen del menor.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de noviembre de 2018.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

Pregunta sobre la sentencia del Tribunal Supremo por la que se declaran exentas las prestaciones por maternidad en el Estado

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jokin Castiella Imaz sobre la sentencia del Tribunal Supremo por la que se declaran exentas las prestaciones por maternidad en el Estado, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 124 de 19 de octubre de 2018.

Pamplona, 14 de noviembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por don Jokin Castiella Imaz, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de Geroa Bai, registrada con el número de entrada 3835, de fecha 9 de octubre de 2018, 9-18/PES-00202, en relación con el impacto económico aplicado a la Comunidad Foral de Navarra como consecuencia de la reciente sentencia del Tribunal Supremo por la que se declaran exentas las prestaciones por maternidad en el Estado, tiene el honor de informarle lo siguiente:

1º.- Resulta muy complicado aplicar la analogía para calcular el coste de la medida en Navarra por:

a) Dificultad de conocer a día de hoy cómo será la aplicación concreta de la Sentencia a nivel estatal.

b) No está claro que la prestación por paternidad vaya a estar exenta. Se ha formulado una consulta a la Dirección General de Tributos en la

que se solicitaba precisar si la devolución afectaba a las prestaciones por paternidad.

c) No está claro que la devolución incluya intereses de demora. Se considera que en Navarra no serían aplicables, ya que, si la devolución trae causa en una ley nueva, los efectos de la retroactividad de la exención no incluirían los intereses de demora.

d) Se habla a menudo de la devolución de las retenciones soportadas. Se estima que esa forma de ver las cosas es un grave error de concepto. Y más en Navarra donde el cálculo de la retención es menos ajustado a la cuota final a pagar o a devolver. Lo que procede es realizar una nueva liquidación en cada una de las declaraciones del IRPF afectadas eliminando la prestación que haya de quedar exenta.

e) En el caso del Estado, además de la devolución de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, la prestación por maternidad quedará exenta también hacia el futuro y por tanto en las estimaciones del coste de la devolución estatal no se incluye el año 2018, pero en Navarra esto no sucede, ya que con el escenario actual que prevé la no exención y deducción desde el 2019, el año 2018 también supone impacto económico en Navarra con respecto a la situación actual y por otro lado al no haber concluido este último año, es más complicado estimarlo.

2º.- No obstante, con todas las incertidumbres apuntadas, aprovechando el estudio que se hizo para estimar el coste de la deducción que se ha aprobado para 2019, se reutilizaron algunos datos para aproximar un coste "anual de la exención por maternidad" con un impacto recaudatorio de 7.799.883 euros por año, calculando un tipo marginal medio del 24,33 por 100 sobre una estima-

ción global de percepciones por prestación de maternidad, ascendiendo por tanto a 39-40 millones para los cinco ejercicios afectados. Si a este importe le añadimos el coste de la prestación por paternidad, el montante total para los cinco años podría llegar a los 45 millones.

Pamplona, 14 de noviembre de 2018

El Consejero de Hacienda y Política Financiera: Mikel Aranburu Urtasun

Pregunta sobre la contratación de un estudio de estabilidad y evaluación de la seguridad de la ladera derecha del embalse de Yesa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ilmo. Sr. D. Luis Zarraluqui Ortigosa sobre la contratación de un estudio de estabilidad y evaluación de la seguridad de la ladera derecha del embalse de Yesa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 124 de 19 de octubre de 2018.

Pamplona, 26 de noviembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Luis Zarraluqui Ortigosa, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), "Se ha tenido conocimiento del encargo de un estudio de estabilidad y evaluación de la seguridad de la ladera derecha del embalse de Yesa. Según los medios de prensa escritos, del trabajo se encargará la empresa Geoconsult España, Ingenieros Consultores SA, por importe de 222.337,51 euros (IVA incluido)" (9-18-/PES-00204), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

.- Justificación de la presunta o supuesta competencia que pudiera poseer el Gobierno de Navarra para la inspección de la seguridad de una obra pública competencia de la Administra-

ción General del Estado, y en qué disposición legislativa se establece.

Respuesta:

El Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 23 de diciembre de 2015, en relación con diversos aspectos de seguridad de las obras del recrecimiento del embalse de Yesa indicaba que las obras del recrecimiento del embalse de Yesa en ejecución son competencia de la Administración General del Estado, pero que, sin embargo, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra ostenta competencias, y consecuentemente, tiene obligaciones, en materia de protección civil (singularmente, Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, Real Decreto 967/2002, de 20 de septiembre, por el que se regula la composición y el régimen de funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Civil, Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Navarra y, Decreto Foral 230/1996, de 3 de junio, por el que se aprobó el Plan Territorial de Protección Civil de Navarra).

Uno de los puntos del Acuerdo establecía la constitución de un grupo de trabajo técnico interdepartamental integrado por personal competente de las Consejerías de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, de Desarrollo Rural, Administración Local y Medio Ambiente y de Desarrollo Económico, a los efectos reseñados en los apartados primero a tercero del Acuerdo, así como al de proponer al Gobierno la adopción de los acuerdos que procedan.

Dicho Grupo de Trabajo técnico elaboró el 21 de junio de 2016 un "Informe técnico de evalua-

ción de diversos aspectos de seguridad de las obras de recrecimiento de la presa de Yesa".

Posteriormente, el acuerdo del Gobierno de Navarra, de 6 de septiembre de 2017, sobre aspectos de seguridad de las obras de recrecimiento de la presa de Yesa y necesidad de dictamen, encomendó al grupo de trabajo técnico interdepartamental que evaluara el coste y realizara las gestiones oportunas para la elaboración de un estudio que elaborara un dictamen contando con la participación de un grupo o grupos de expertos independientes de reconocido prestigio internacional en materia de riesgos geológicos asociados a grandes obras hidráulicas.

- Justificación de la oportunidad de dicha iniciativa, cuando el propio Ministerio de Transición Ecológica anunció hace un mes el encargo de un nuevo estudio de seguridad sobre Yesa al Colegio de Ingenieros de Caminos, que se añadirá a un número importante de estudios sobre este tema de los que ya cuenta la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Respuesta:

Por Resolución de 29 de junio de 2018, de la Dirección General del Agua, se publicó el Convenio de encomienda de gestión al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (CICCP), para la elaboración de un dictamen en relación con la presa de Yesa (Navarra).

En el citado Convenio, el MITECO encomienda al CICCP la realización de un dictamen sobre los diferentes informes emitidos en relación con la seguridad de las obras del recrecimiento de Yesa, tanto los informes elaborados por la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE), como los encargados por el Gobierno de Navarra.

Para la redacción del dictamen final objeto de la encomienda, el CICCP realizará las siguientes actividades:

1.º) Estudio y análisis de la información disponible en relación a la seguridad de las obras del recrecimiento de Yesa.

2.º) Dictamen preliminar sobre los informes correspondientes a trabajos realizados o encargados por la CHE para la redacción del Proyecto.

3.º) Dictamen preliminar sobre el informe de 21 de junio de 2016 elaborado por la Comisión interdepartamental del Gobierno de Navarra y de los informes en que se fundamenta; así como estudio comparativo de las conclusiones de la Comisión y del voto particular. Para la realización de este dictamen, el CICCP valorará asimismo los informes

técnicos y declaraciones ante las Cortes autonómicas y revisión de cuantos antecedentes de obras encomendadas a la Confederación Hidrográfica del Ebro se estime necesario.

4.º) Dictamen preliminar sobre los informes que puedan emitirse en base al Acuerdo del Gobierno de Navarra, de fecha 6 de septiembre de 2017, sobre aspectos de seguridad de las obras de recrecimiento de la presa de Yesa y necesidad de dictamen.

5.º) Dictamen final sobre la seguridad de las obras del recrecimiento de la presa de Yesa, en base a los análisis de la estabilidad de la presa de Yesa y de la ladera de su estribo derecho y evaluación de la idoneidad de los estudios existentes y de las medidas de estabilización ejecutadas y previstas.

El CICCP se obliga a:

1. Analizar la documentación facilitada por la Dirección General del Agua para el cumplimiento del objeto del convenio.

2. Emitir paulatinamente los dictámenes preliminares y el dictamen final contemplados anteriormente.

Por tanto, de los textos del Convenio anteriormente citados, el MITECO no ha encargado Estudio nuevo alguno, sino, exclusivamente, que Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos elabore dictámenes sobre estudios existentes, incluyendo, de manera preventiva, el que el Gobierno de Navarra va a redactar, por lo que la contratación del estudio del Gobierno de Navarra sigue siendo necesario para establecer el coeficiente de seguridad actual de la ladera y después de las posibles futuras obras de estabilización de la ladera, incluso ante acontecimientos extraordinarios.

- Justificación de por qué considera el Gobierno de Navarra que es oportuno y justificado gastar 222.337,51 € en un nuevo estudio cuando el pasado 11 de septiembre el Congreso de los Diputados rechazó una moción de Unidos Podemos que cuestionaba la seguridad del recrecimiento la presa de Yesa y apostaba por la realización de nuevos estudios antes de culminar las obras.

Respuesta:

En el documento "Preguntas y respuestas habituales sobre Yesa" (CHE, 2013) se incluía la pregunta "9. Cuando terminen los trabajos de estabilización, ¿la ladera será segura?". Y la respuesta del citado documento público era: "Una

vez concluidos todos los trabajos, la ladera tendrá la seguridad que determina la normativa vigente y será segura ante acontecimientos extraordinarios muy improbables como sismos e intensas precipitaciones”

En 2016, el grupo de trabajo técnico interdepartamental redactó una serie de preguntas a la Confederación Hidrográfica del Ebro, que fueron remitidas por el Gobierno de Navarra a la Dirección General del Agua el 18 de marzo de 2016. En concreto, las preguntas que más directamente hacían referencia precisamente sobre el estado de la “seguridad que determina la normativa vigente” y en relación al coeficiente de seguridad de la ladera tras los trabajos de emergencia y futuros, son las siguientes:

“2º. Análisis de cómo han influido las medidas de estabilización que se han ejecutado en la ladera derecha de la presa de Yesa, indicando los valores de los parámetros actuales de estabilidad.

3º Proyecto, si lo hay, o en su defecto, información detallada de las nuevas medidas de estabilización, incluidas en el informe de noviembre de 2015, relativas a la pantalla de impermeabilización y galerías de drenaje del plano de deslizamiento.”

La Confederación Hidrográfica del Ebro contestó el 30 de marzo de 2016 en el siguiente sentido:

“2. Respecto al análisis de cómo han influido las medidas de estabilización que se han ejecutado en la ladera derecha de la presa de Yesa, indicando los parámetros actuales de estabilidad.

Los parámetros de cálculo de estabilidad de cualquier ladera son difíciles de determinar, porque en resumen se trata de reflejar el comportamiento conjunto de toda una gran masa de terreno, que es heterogéneo y donde la estratigrafía, buzamiento, fracturación, permeabilidad, etc. juegan un papel determinante. Es por ello que para tener una correcta interpretación de estos parámetros, es preciso leer detenidamente las consideraciones que ha tenido el autor del cálculo realizado. En los documentos señalados anteriormente como d), e) y f) se detallan con gran minuciosidad todos los parámetros del cálculo de estabilidad de la ladera de la margen derecha de la presa de Yesa.

3. Respecto al Proyecto o información detallada de las nuevas medidas de estabilización relativas a la pantalla de impermeabilización y galería de drenaje y a sus parámetros de estabilidad.

Se debe informar que en la actualidad se está redactando el Proyecto que lleva por título “Proyecto de actuaciones de mejora en la margen derecha del embalse de Yesa (Navarra)”. La terminación del proyecto se realizará a lo largo de este año 2016 y una vez concluido se informará preceptivamente.”

Dado que la Confederación Hidrográfica del Ebro no contestó a la pregunta directa sobre el coeficiente de seguridad de la ladera que “determina la normativa vigente”, sino remitiendo a tres estudios que son anteriores a las obras de emergencia, que son contradictorios entre si en algunos aspectos, que no calculan el coeficiente de seguridad de la ladera actual e incluso uno de ellos, el denominado e), ni siquiera cita el concepto de seguridad o coeficiente de seguridad en todo el documento, y dado que el “Proyecto de actuaciones de mejora en la margen derecha del embalse de Yesa (Navarra)”, que se estaba redactando en 2016 y a finales de año iba a remitirse al Gobierno de Navarra, sigue en noviembre de 2018 sin aparecer ni redactarse, y dada la incertidumbre, confusión y alarma sobre la seguridad generada por la Confederación Hidrográfica del Ebro en las poblaciones aguas abajo y en la sociedad en general, obliga al Gobierno de Navarra a aclarar los aspectos exclusivamente en materia de seguridad.

A la vista de lo anterior, el rechazo de la moción citada no implica que la seguridad esté garantizada. Como ya se ha indicado en puntos anteriores, siguen existiendo importantes incertidumbres en relación con la seguridad de la ladera, no quedando clara la situación actual después de las actuaciones de emergencia, ni las necesidades de nuevas obras complementarias en una ladera que la CHE ya considera estable y segura, por lo que está justificado y es oportuna la realización del Estudio en virtud de las competencias que ostenta el Gobierno de Navarra en materia de protección civil, y que consecuentemente, implican obligaciones.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de noviembre de 2018

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

Pregunta sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por don Eneko Suescun Muza

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por don Eneko Suescun Muza, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 127 de 26 de octubre de 2018.

Pamplona, 21 de noviembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00205, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

- Ejerce funciones de asesoría desde el curso 2017/18, pero la plaza se creó posteriormente en plantilla orgánica a través del Decreto Foral 67/2018, de 22 de agosto, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

- Los nombramientos durante esta legislatura de las asesorías de los Centros de Apoyo al Profesorado (CAP) se han realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los cuerpos de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

- Dirección del Servicio de Recursos Humanos

Iruñean, 2018ko azaroaren 21ean / Pamplona, 21 de noviembre de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Pregunta sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por don Fernando Pagola

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por don Fernando Pagola, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 127 de 26 de octubre de 2018.

Pamplona, 21 de noviembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00206, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

- Desde el 1-9-2015.

- Los nombramientos durante esta legislatura de las asesorías de los Centros de Apoyo al Profesorado (CAP) se han realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, por el que se regula la

provisión de puestos de trabajo correspondientes a los cuerpos de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

- Dirección del Servicio de Recursos Humanos

Iruñean, 2018ko azaroaren 21ean / Pamplona, 21 de noviembre de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Pregunta sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por don Eduardo García

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por don Eduardo García, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 127 de 26 de octubre de 2018.

Pamplona, 21 de noviembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00207, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

- Desde el 1-9-2015.

- Los nombramientos durante esta legislatura de las asesorías de los Centros de Apoyo al Profesorado (CAP) se han realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los cuerpos de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

- Dirección del Servicio de Recursos Humanos

Iruñean, 2018ko azaroaren 21ean / Pamplona, 21 de noviembre de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Pregunta sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por doña Anne Sánchez

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por doña Anne Sánchez, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 127 de 26 de octubre de 2018.

Pamplona, 26 de noviembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00208, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

- Ejerce funciones de asesoría desde el curso 2016/17, pero la plaza se creó posteriormente en

plantilla orgánica a través del Decreto Foral 67/2018, de 22 de agosto, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

- Los nombramientos durante esta legislatura de las asesorías de los Centros de Apoyo al Profesorado (CAP) se han realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los cuerpos de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

- Dirección del Servicio de Recursos Humanos

Iruñean, 2018ko azaroaren 23an / Pamplona, 23 de noviembre de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Pregunta sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por doña María José Oraa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por doña María José Oraa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 127 de 26 de octubre de 2018.

Pamplona, 21 de noviembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00209, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

- Ejerce funciones de asesoría desde el curso 2017/18, pero la plaza se creó posteriormente en plantilla orgánica a través del Decreto Foral 67/2018, de 22 de agosto, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la

Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

- Los nombramientos durante esta legislatura de las asesorías de los Centros de Apoyo al Profesorado (CAP) se han realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los cuerpos de personal docente no universitario

de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

- Dirección del Servicio de Recursos Humanos
Iruñean, 2018ko azaroaren 21ean / Pamplona, 21 de noviembre de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Pregunta sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por don Patxiku Gamboa Zabalo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por don Patxiku Gamboa Zabalo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 127 de 26 de octubre de 2018.

Pamplona, 21 de noviembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00210, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Unión

del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

- Desde el 1-9-2015.

- Los nombramientos durante esta legislatura de las asesorías de los Centros de Apoyo al Profesorado (CAP) se han realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los cuerpos de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

- Dirección del Servicio de Recursos Humanos
Iruñean, 2018ko azaroaren 21ean / Pamplona, 21 de noviembre de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Pregunta sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por don Joseba Razkin Telleria

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por don Joseba Razkin Telleria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 127 de 26 de octubre de 2018.

Pamplona, 20 de noviembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00211, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Unión

del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

- Desde el 1-9-2016.

- Los nombramientos durante esta legislatura de las asesorías de los Centros de Apoyo al Profesorado (CAP) se han realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los cuerpos de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

- Dirección del Servicio de Recursos Humanos

Iruñean, 2018ko azaroaren 20an / Pamplona, 20 de noviembre de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Pregunta sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por doña Edurne Etxeberria Telletxea

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por doña Edurne Etxeberria Telletxea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 127 de 26 de octubre de 2018.

Pamplona, 22 de noviembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00212, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Unión

del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

- Desde el 8-9-2018.

- Los nombramientos durante esta legislatura de las asesorías de los Centros de Apoyo al Profesorado (CAP) se han realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los cuerpos de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

- Dirección del Servicio de Recursos Humanos

Iruñean, 2018ko azaroaren 21ean / Pamplona, 21 de noviembre de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Pregunta sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por doña Marian Lecumberri Navascués

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por doña Marian Lecumberri Navascués, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 127 de 26 de octubre de 2018.

Pamplona, 20 de noviembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00213, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Unión

del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

- Desde el 1-9-2017.

- Los nombramientos durante esta legislatura de las asesorías de los Centros de Apoyo al Profesorado (CAP) se han realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los cuerpos de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

- Dirección del Servicio de Recursos Humanos

Iruñean, 2018ko azaroaren 20an / Pamplona, 20 de noviembre de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Pregunta sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por doña Ana López-Araus Baines

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por doña Ana López-Araus Baines, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 127 de 26 de octubre de 2018.

Pamplona, 20 de noviembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00214, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Unión

del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

- En el puesto desde el 1-9-2015

- Los nombramientos durante esta legislatura de las asesorías de los Centros de Apoyo al Profesorado (CAP) se han realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los cuerpos de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

- Dirección del Servicio de Recursos Humanos

Iruñean, 2018ko azaroaren 20an / Pamplona, 20 de noviembre de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Pregunta sobre la información remitida al Parlamento de Navarra sobre fecha de nombramiento y tiempo durante el que han realizado su labor los Asesores de los Centros de Apoyo al Profesorado (CAP)

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la información remitida al Parlamento de Navarra sobre fecha de nombramiento y tiempo durante el que han realizado su labor los Asesores de los Centros de Apoyo al Profesorado (CAP), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 127 de 26 de octubre de 2018.

Pamplona, 21 de noviembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00215, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

La información solicitada se remitió al Parlamento por los cauces establecidos, por lo que la petición puede realizarse dentro de la misma institución sin necesidad de remitirla a Gobierno de Navarra.

Iruñean, 2018ko azaroaren 21ean / Pamplona, 21 de noviembre de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Pregunta sobre la información remitida al Parlamento de Navarra relativa a las plazas de Asesores de los centros de Apoyo al Profesorado (CAP)

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la información remitida al Parlamento de Navarra relativa a las plazas de Asesores de los centros de Apoyo al Profesorado (CAP), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 127 de 26 de octubre de 2018.

Pamplona, 21 de noviembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la petición de información 9-18/PES-00216, presentada por Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

La información solicitada se remitió al Parlamento por los cauces establecidos, por lo que la petición puede realizarse dentro de la misma institución sin necesidad de remitirla a Gobierno de Navarra.

Iruñean, 2018ko azaroaren 21ean / Pamplona, 21 de noviembre de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Pregunta sobre la información remitida al Parlamento de Navarra relativa a los Centros de Apoyo al Profesorado (CAP) durante esta legislatura

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la información remitida al Parlamento de Navarra relativa a los Centros de Apoyo al Profesorado (CAP) durante esta legislatura, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 127 de 26 de octubre de 2018.

Pamplona, 20 de noviembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00217, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Unión

del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

- Desde el 1-9-2017.

- Los nombramientos durante esta legislatura de las asesorías de los Centros de Apoyo al Profesorado (CAP) se han realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los cuerpos de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

- Dirección del Servicio de Recursos Humanos

Iruñean, 2018ko azaroaren 20an / Pamplona, 20 de noviembre de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuoko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Pregunta sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por doña Pilar Armendáriz Carro

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por doña Pilar Armendáriz Carro, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 127 de 26 de octubre de 2018.

Pamplona, 20 de noviembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00218, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Unión

del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

- Desde el 1-9-2018

- Los nombramientos durante esta legislatura de las asesorías de los Centros de Apoyo al Profesorado (CAP) se han realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los cuerpos de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

- Dirección del Servicio de Recursos Humanos

Iruñean, 2018ko azaroaren 20an / Pamplona, 20 de noviembre de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuoko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Pregunta sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por doña Eva Agos Esparza

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por doña Eva Agos Esparza, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 127 de 26 de octubre de 2018.

Pamplona, 20 de noviembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00219, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Unión

del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

- Desde el 1-9-2015.

- Los nombramientos durante esta legislatura de las asesorías de los Centros de Apoyo al Profesorado (CAP) se han realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los cuerpos de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

- Dirección del Servicio de Recursos Humanos

Iruñean, 2018ko azaroaren 20an / Pamplona, 20 de noviembre de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Pregunta sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por don Ion Rey Bacaicoa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la plaza de Asesor de Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) ocupada por don Ion Rey Bacaicoa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 127 de 26 de octubre de 2018.

Pamplona, 20 de noviembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00220, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Unión

del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

- Desde el 1-9-2015.

- Los nombramientos durante esta legislatura de las asesorías de los Centros de Apoyo al Profesorado (CAP) se han realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los cuerpos de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

- Dirección del Servicio de Recursos Humanos

Iruñean, 2018ko azaroaren 20an / Pamplona, 20 de noviembre de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

